

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto I1

Infraestructura Agua

DECRETO 1733/97

TIGRE, 29 de diciembre de 1997.-

VISTO:

Que por Decreto N° 1534/97, convalidado por Ordenanza 1995/97, se aprobó y se puso en vigencia el convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y esta Municipalidad, destinado a la construcción de la red de agua potable en el tramo Dique Luján - Villa La Nata, y de una extensión de 13.400,00 metros lineales, conforme proyecto aprobado por expediente 2778-146/97, en el marco del programa de generación de empleo mediante la construcción de pavimentos y obras de infraestructura con utilización intensiva de recursos humanos

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a integrar los consorcios, cooperativas y toda otra forma asociativa necesaria para la realización del plan, y a realizar todas las gestiones conducentes para una efectiva concreción del mismo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Créase el CONSORCIO EJECUTOR, de las obras de construcción de la red de agua potable en el tramo Dique Luján - Villa La Ñata, y de una extensión de 13.400,00 metros lineales, conforme proyecto aprobado por expediente 2778-146/97, en el marco del programa de generación de empleo mediante la construcción de pavimentos y obras de infraestructura con utilización intensiva de recursos humanos, con domicilio legal en Avda. Cazón 1514, de Tigre, el que estará integrado conforme el siguiente detalle:

PRESIDENTE

RAGO, RAMON. D.N.I. 10.485.545

VOCALES:

1. PEDRO DANIEL ALVAREZ, D.N.I. 10.603.736
2. ROBERTO DANIEL POSTIGLIONE, DNI 11.764.947
3. ROHR, CRISTINA, D.N.I. 14.442.218
4. IRIGOITIA, RITA, DNI 11.928.501
5. GARCIA, JUAN. DNI 5.616.303
6. FOURLONG, ALEJANDRO, DNI 16.514.527

ARTICULO 2.- Desígnase administrador del consorcio creado por el artículo anterior, al señor RUBEN OMAR AGNEZ, D.N.I. 10.328.602.-

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1733/97

